



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante (s): José Saul Joya Torres
Demandado(s): Yolanda Chiriví Rico
Radicación: 25269310300120190020500

Teniendo en cuenta que mediante auto de esta misma fecha se concedió al señor JOSE SAÚL JOYA TORRES amparo de pobreza, y como quiera que a partir del día 09 de febrero del año en curso, comienza a correr el término de traslado de tres (3) días del incidente de regulación de honorarios presentado por la abogada Martha Yolanda García Pajarito en su contra, con el fin de evitar futuras nulidades y garantizar el derecho de defensa y contradicción que le asiste al demandante, el juzgado, **DISPONE: SUSPENDER** el término del traslado del incidente de regulación de honorarios, publicado el día 08 de febrero de 2022, en el microsítio de la página web del juzgado, hasta tanto se notifique al apoderado designado del amparado por pobre.

Por secretaría déjense en el expediente, las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

(2-2)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 20 hoy 9 de febrero de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9da26dd287d1c367b28706868a25b3979186ff298b06079cc990d176bdeea34**

Documento generado en 08/02/2022 11:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>